**MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO**
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO
AVANZA

Obispo Trejo, 13 de Octubre de 2021

**DECRETO Nº 74/2021**

**VISTO:**

Que el día 12 de Octubre del corriente año el "Club Atlético Obispo Trejo" celebro su Aniversario 95°;

**Y CONSIDERANDO:**

Que es imprescindible contar con el fomento y la protección de los Clubes Sociales, Culturales y Deportivos, como instituciones de la sociedad civil que comparten junto al estado, los fines de bien común.

Que corresponde actuar para preservar estas instituciones que trabajan con la actividad deportiva, una práctica que implica educación, salud, esparcimiento y a su vez la contención de jóvenes y adultos y que conduce a la participación social de los vecinos de la comunidad.

Que sus integrantes, ponen el mayor énfasis para asegurar la sustentabilidad de la Institución de manera que todos, a través del tiempo, puedan disfrutar con igualdad de los mismos derechos y deberes, desechando toda forma de discriminación.

Que en reconocimiento a la tarea realizada durante estos noventa y cinco años, desde su fundación, este Departamento Ejecutivo Municipal galardonará con aportes en dinero de carácter no remunerativo, sin compensación, ni contraprestación económica, al aprovechamiento de la institución.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Hacienda, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal;

**POR TODO ELLO;**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA**

**EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES**

**DECRETA:**

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

**Artículo 1°: OTORGASE** a favor del CLUB ATLÉTICO OBISPO TREJO, con domicilio en la calle sito Santa Fe N° 164, de la localidad de Obispo Trejo, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($25.000,00.-), destinado al beneficio y aprovechamiento de la institución.-

**Artículo 2°: IMPÚTESE,** el gasto que origine la ejecución mencionada en el Artículo 1°, a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

**Artículo 3°: EL PRESENTE DECRETO** será refrendado por el Sr. Bruno Emmanuel Kieffer, Secretario de Gobierno.-

**Artículo 4°: COMUNIQUESE,** publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

BRUNO EMMANUEL KIEFFER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

SILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO